



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con nueve minutos del ocho de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito Licenciado Luis Ramón Ramos Valenzuela, Actuario de este Tribunal, con el fin de notificar a **Fernando Hernández Rivera**, en su carácter de representante y apoderado legal de la persona moral "**Evolución Multimedia México S. de R.L. de C.V.**", integrante del grupo comercial "**BIG MEDIA GROUP**", la sentencia de siete de los corrientes, dictada por la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua dentro del expediente identificado con la clave **PES-125/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por Alejandro Prieto de la Cruz, en su propio derecho, en contra de Elías Gabriel Flores Miramontes, Fundación Gabriel Flores A.C. y Evolución Multimedia México, S. de R.L. de C.V., integrante del grupo comercial Big Media Group, por la presunta realización de actos que pudieran constituir promoción personalizada y actos anticipados de campaña, consistentes en la difusión de anuncios espectaculares en distintas partes de Ciudad Juárez, que contienen el nombre y la imagen de Gabriel Flores, con la finalidad de posicionarse en el electorado de cara a los comicios estatales de 2021; publico en los estrados de este Tribunal la presente cédula de notificación, anexando a la misma, copia debidamente sellada y cotejada de la resolución descrita en este párrafo constante en diez fojas útiles.-----  
Lo anterior con fundamento los artículos 336, numeral 2), 337, inciso d) y 338, numeral 6) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, así como el 35, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. -----  
Por tanto, en este acto **Fernando Hernández Rivera**, en su carácter de representante y apoderado legal de la persona moral "**Evolución Multimedia México S. de R.L. de C.V.**", integrante del grupo comercial "**BIG MEDIA GROUP**", queda debidamente notificado en términos de ley, de la sentencia recaída al expediente identificado con la clave **PES-125/2021**, que en su parte medular establece:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EXPEDIENTE: PES-125/2021.  
DENUNCIANTE: ALEJANDRO PRIETO DE LA CRUZ. DENUNCIADOS: ELÍAS  
GABRIEL FLORES VIRAMONTES Y OTROS. MAGISTRADO PONENTE: JULIO  
CÉSAR MERINO ENRÍQUEZ. SECRETARIADO: MARÍA DEL CARMEN  
RAMÍREZ DÍAZ Y NANCY GUADALUPE GARCÍA BACA. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA;  
A SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA.  
3. ACREDITACIÓN DE LOS HECHOS. 4. HECHOS ACREDITADOS. 5. ESTUDIO DE  
FONDO. RESUELVE. ÚNICO. SE DECLARAN INEXISTENTES LAS INFRACCIONES  
OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.  
NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE  
CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE  
EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO  
RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS  
QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA.  
EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE  
MANERA AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA.

Lo que se hace del conocimiento de **Fernando Hernández Rivera**, en su carácter de representante y apoderado legal de la persona moral "**Evolución Multimedia México S. de R.L. de C.V.**", integrante del grupo comercial "**BIG MEDIA GROUP**", en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula. **Doy Fe.**

**LIC. LUIS RAMÓN RAMOS VALENZUELA**  
ACTUARIO